



REGLAMENTO GENERAL INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS 2027 COLEGIO CHILENO ÁRABE CHIGUAYANTE

MARCO LEGAL

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N° 2, de 1996, del Ministerio de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, D. O.: 28.11.1998 y lo preceptuado por el artículo 2, N°6 de la Ley N°19.532, D. O.:17.11.1997 sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Normas para su Aplicación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para el Colegio Chileno Árabe de Chiguayante, destinado a sus alumnos(as) que, cumpliendo con los requisitos que en este mismo Reglamento se señalan, puedan eximirse total o parcialmente del pago de las mensualidades correspondientes a la anualidad por prestación de servicios educacionales.

DISPOSICIONES GENERALES

Beneficio de las Becas: Para efectos del presente reglamento se entenderá por “Beca”, la exención total o parcial del pago mensual por colegiatura del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.

Montos de las becas: Las becas que se otorgarán podrán eximir de un porcentaje desde un 10% a un 100% del pago mensual por colegiatura, conforme las asignaciones que efectúe la Comisión de Calificación y Selección de Becas del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.

Fondo de Becas: Para determinar el total de Becas que se distribuirán, el Sostenedor fijará un monto anual que constituirá el Fondo de Becas que será asignado por la Comisión Evaluadora de Becas. El Fondo se financiará conforme lo señala el artículo 27 del DFL 2 de 1998 y Ley N° 19.532 del 17/11/1997 del Ministerio de Educación, en su artículo N°2, en los números 5, 6 y 9 que modifican el DL N° 19.247/93, artículo 24 sobre subvenciones o la disposición que la reemplace.

Según lo establecido por norma, el Colegio Chileno Árabe de Chiguayante entregará dos tercios del fondo total para Beca Socioeconómica y un tercio para la Beca Palestina, fondo de libre disposición. En caso de existir excedente de la Beca Palestina este será reasignado al Fondo Beca Socioeconómica, para ser usado como libre disposición.

Duración de las Becas: Las becas tendrán una duración de un año lectivo, correspondiendo ésta al año escolar siguiente a aquel en que se otorgue, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este reglamento. Este beneficio no se renovará de manera automática para los años siguientes.

Carácter personal de las Becas: Las becas que se otorguen constituirán un beneficio personal y confidencial, el que no podrá cederse por el alumno(a) que la obtenga. Asimismo, la beca se otorgará única y exclusivamente mediante la modalidad de exención de pagos mensuales por cobro de colegiatura y, en consecuencia, en ningún caso se podrá impetrar la beca como una suma de dinero a pagar al alumno(a), su apoderado(a) académico y/ o financiero.

Será considerado postulante: Todo alumno(a), que cumpla con los requisitos solicitados para la beca a la cual postule y, que además entregue en una única oportunidad de acuerdo a los plazos establecidos en el calendario oficial del Proceso de becas 2027, en forma completa, legible y verídica la información solicitada.



Será considerado Sostenedor Financiero: para efectos de la postulación a las becas toda persona que, sin ser padre, madre o tutor del alumno/a, sea quien responde económicamente por la educación de este y quien suscriba el contrato de prestación de servicios educacionales.

Será el ingreso total del hogar: la suma de los ingresos de cada uno de sus miembros de la familia que perciban remuneración, medido **como la suma de los ingresos recibidos en los últimos 12 meses** disponibles por concepto de trabajo (dependiente y/o independiente, descontando las cotizaciones obligatorias, e informal autodeclarados), pensiones (jubilación, invalidez y de otros tipos, contributivas) y rentas de capital. **Se considerará un período de 12 meses** logrando identificar la situación de mediano plazo del hogar.

Fuente: http://www.registrosocial.gob.cl/docs/220117_informe_de_comisio%CC%81n_CSE_VF.pdf

Tipos de Becas: El Colegio Chileno Árabe de Chiguayante contará con tres tipos de beneficios para sus alumnos(as) las cuales son:

- **Beca Socioeconómica**
- **Beca Palestina**
- **Beca Convenio Deportes Concepción**

Incompatibilidades de las Becas: Los estudiantes del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante podrán postular sólo a una de las becas establecidas de acuerdo a los requerimientos de estas, los que se encuentran especificados más abajo dentro de este documento.

Los alumnos(as) beneficiados(as) por algún tipo de beca, quedan automáticamente imposibilitados de recibir otro beneficio de financiamiento de arancel.

Para consultas y orientación acerca del proceso: los apoderados se podrán dirigir a la Trabajadora Social Señora Claudia Narváez Vargas, al e-mail becas@cchach.cl

DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE POSTULANTE Y DE LAS BECAS

La pérdida de la calidad de postulante se producirá por una o más de las siguientes causas:

- Por falsedad en la presentación de los antecedentes de postulación a las becas.
- Por incumplimiento de plazos establecidos.
- Por omisión de documentación o ilegibilidad de esta.
- Por hacer entrega en más de una oportunidad de la información o documentación requerida, adjuntando nuevos anteceden



La pérdida de la beca, se producirá por las siguientes causas:

- Por retiro o cambio de colegio del alumno(a) beneficiario(a).
- Por renuncia escrita voluntaria del apoderado.
- Incumplimiento en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca, (no pago de dos meses consecutivos).
- Por término del año escolar.
- Los alumnos(as) que hayan sido beneficiados con una beca, y que con posterioridad al proceso de asignación se detecte que hubiera entregado datos o antecedentes falsos o adulterados para acceder a la beca, perderán inmediatamente el beneficio otorgado, deberán restituir la totalidad de las exenciones utilizadas, sin perjuicio de perseguir por parte del Colegio, las eventuales responsabilidades legales que correspondan.

DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BECAS.

La Comisión de Calificación y Selección de Becas será el organismo encargado de resolver las postulaciones a las becas conforme a lo estipulado en el presente Reglamento. La Comisión estará integrada por miembros, a saber: El Sostenedor, Rector, Administrador, Directora Académica, Inspector General, Trabajadora Social que participó del proceso. La Comisión celebrará sus sesiones y adoptará sus acuerdos por mayoría, conforme al procedimiento que internamente acuerde y a los antecedentes presentados a la comisión.

DE LA MODIFICACIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO.

Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser efectuada por el sostenedor del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante. Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso de un proceso de postulación y asignación de becas toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta conjuntamente por la Comisión de becas del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.

Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas y registradas en el Departamento Provincial de Educación Concepción y la Superintendencia de Educación, para luego ser socializadas con la comunidad educativa, a través de la página web del establecimiento.

Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará al Departamento Provincial de Educación Concepción, teniendo dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.

El presente reglamento se encontrará a disposición de los apoderados en la página web del colegio (www.cchach.cl) también estará disponible en la secretaría del colegio y en oficina de atención de becas.



ETAPAS Y CALENDARIO PROCESO DE BECAS 2027

CALENDARIO OFICIAL PROCESO BECAS AÑO 2027		
ACCIÓN	FECHA	HORARIO FINAL
Publicación de apertura de proceso de becas y envío de bases vía correo electrónico.	22/06/2026	HASTA LAS 18:00 h
Plazo de postulación y entrega de documentación en papel, modalidad presencial	25/06/2026 al 10/07/2026	DESDE LAS 13:30 h HASTA LAS 15:30 h del 10/07/2025
Proceso Evaluación (Entrevistas, Visitas Domiciliarias, Análisis documental, modalidad presencial)	27/07/2026 al 09/10/2026	HASTA LAS 15:30 h del 09/10/2026
Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones, vía correo electrónico	28/10/2026	HASTA LAS 18:00 h
Recepción de apelación de Beca, vía correo electrónico	29/10/2026 al 05/11/2026	HASTA LAS 17:00 h del 05/11/2026
Comunicación de resultados de apelaciones, vía correo electrónico	12/11/2026	HASTA LAS 17:00 h
Firma de aceptación de becas, modalidad presencial	16/11/2026 al 19/11/2026	HASTA LAS 16:30 h Del 19/11/2026
Fin del proceso de becas 2026	19/11/2026	

ETAPA 1: Plazo de postulación y entrega de documentación, de acuerdo con las fechas establecidas en el Calendario de Becas 2027, publicado en la página web del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante (www.cchach.cl)

Durante este período los postulantes o sus **representantes deberán entregar, en una única instancia, la totalidad de la documentación requerida** según la beca a la cual postulan, sin perjuicio de lo anterior, en el caso de la Beca Socioeconómica, la Trabajadora Social, luego de revisar los antecedentes presentados, podrá solicitar documentación complementaria de acuerdo con la situación particular de cada postulante. Dicha documentación tendrá carácter obligatorio para la evaluación y eventual asignación del beneficio, debiendo ser entregada en su totalidad dentro del plazo indicado por la profesional, el cual corresponderá como fecha máxima al día de la entrevista o visita domiciliaria, según corresponda.



ETAPA 2: Entrega de documentación, la entrega de documentación correspondiente al proceso de postulación a becas, la cual será realizada de manera **presencial**.

Siendo la recepción de antecedentes desde el día miércoles 25 de junio hasta el viernes 10 de julio, hasta las 15:30 horas, previa solicitud de hora de entrega, mediante link de agendamiento, dentro de los plazos establecidos en el Calendario de Becas 2027, enlace:

<https://calendar.app.google/o4qnywjmtdNpQY8U8>

La postulación será considerada formalmente recepcionada por el establecimiento y finalizada por el(la) postulante una vez que este(a) reciba el comprobante de postulación correspondiente. Dicho comprobante deberá ser conservado por el(la) postulante o su representante hasta la finalización del proceso completo de becas año 2027, ya que podrá ser solicitado ante cualquier eventualidad o revisión posterior.

ETAPA 3: Entrevista de postulación, tendrá carácter de obligatoria y presencial según lo establecido en el Reglamento de Becas 2027. Esta podrá ser agendada una vez realizada la entrega completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en la Etapa 1 del proceso. En tanto, se deja constancia de que, en caso de no haber cumplido con la entrega de antecedentes dentro del plazo establecido, no será posible acceder a la instancia de entrevista.

El enlace de agendamiento de entrevistas será informado oportunamente antes del inicio del periodo de entrevistas, las cuales se desarrollarán desde el 27 de julio hasta el 09 de octubre.

ETAPA 4: Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones: Todas las postulaciones recibidas dentro del plazo y de conformidad con el presente reglamento, serán resueltas y comunicadas vía correo electrónico, por la Comisión de Becas. Se deberá, además, elaborar un listado con las postulaciones rechazadas. Las respuestas serán comunicadas vía correo electrónico a los (las) postulantes.

Reserva de la información: La información aportada por cada postulante tiene el carácter de privada y confidencial. Por ello, los antecedentes contenidos en la carpeta de postulación de cada alumno(a), tendrán el carácter de reservado para terceros. Sólo podrán acceder a ella, el respectivo estudiante postulante, sus apoderados académicos o financieros y la Comisión Becas 2027.

ETAPA 5: Apelación de Beca, aquellos alumnos(as) o postulantes a quienes no se haya otorgado el beneficio de la Beca, podrán solicitar reconsideración de la decisión de la Comisión de Becas ante el Rector del Colegio. Para formular dicha reconsideración dispondrán del plazo señalado en el calendario del proceso de becas 2027. La apelación deberá plantearse por escrito vía correo electrónico, dirigida al Rector del Colegio, la que será resuelta en una única instancia y sin derecho a reclamación posterior, o recurso alguno por este mismo directivo dentro del plazo establecido.

ETAPA 6: Firma de aceptación de becas, proceso en el cual el representante legal del (la) solicitante a la beca, deberá asistir al Establecimiento y firmar el documento correspondiente dentro del plazo establecido en el calendario de becas 2027 previamente informado. En caso de no presentarse a dicho procedimiento, se considera que renuncia en forma voluntaria a la beca, y la comisión becas 2027 asignará dicho beneficio, de acuerdo a la lista de espera generada en el proceso de postulación.



BECAS COLEGIO CHILENO ÁRABE

1. BECA SOCIOECONÓMICA COLEGIO CHILENO ÁRABE

- a) Beca Socioeconómica Colegio Chileno Árabe. Es un beneficio que se otorga a solo un hijo(a) por familia, el cual debe ser alumno(a) regular del año escolar 2026, cuya situación socioeconómica y la de su grupo familiar y/o el apoderado académico o financiero de éste; sea deficitaria en un grado tal que no permita, objetivamente, solventar el pago total o parcial del financiamiento compartido y que así sea calificado por la comisión becas al evaluar los antecedentes presentados por el postulante.

DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR:

- Todo(a) Alumno y Alumna regular año escolar 2026 del Colegio Chileno Árabe de Chiguayante.
- Que la condición socioeconómica del alumno(a) y su grupo familiar, sea deficitaria en un grado tal que no permita, objetivamente, solventar el pago total o parcial del financiamiento compartido y que así sea calificado por la Comisión al evaluar los antecedentes presentados por el postulante.
- Que el postulante o su representante presente la solicitud junto a la documentación en su totalidad y en una única oportunidad de acuerdo al formulario de postulación de Becas.
- Que el representante del postulante, concrete entrevista personal presencial con la Trabajadora Social. Dicha entrevista será obligatoria y tendrá asignado un porcentaje de ponderación dentro del proceso de evaluación.

DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La información solicitada deberá ser presentada a través de los medios que el Colegio Chileno Árabe establezca para ello y dentro de los plazos definidos para la postulación. Además dicha información deberá estar referida al grupo familiar con quien el (la) alumno(a) reside de forma permanente y en el caso que el apoderado financiero sea distinto a uno de los padres, es decir que cuente con un sostenedor, los antecedentes de este se deberán adjuntar junto con los de la familia en los apartados establecidos para ello en el formulario de postulación.

Todos los requisitos señalados anteriormente, tienen un carácter copulativo.

A continuación, se detalla porcentajes mediante tabla de valoración del proceso:

Etapas del Proceso	Ponderación
Documentación	70%
Entrevista Personal	30%



ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACIÓN

- **Formulario de Postulación a Beca:** Este debe contener los antecedentes (según sea el caso) del alumno(a) postulante y su núcleo familiar. Si ninguno de los padres es el sostenedor económico del estudiante solicitante a beca, entonces se requerirán los antecedentes del sostenedor económico que corresponda, además de los antecedentes de ambos padres del postulante.
- **Carta explicativa de postulación dirigida a la Comisión de Becas:** Documento redactado por él o los representantes del estudiante que solicita la beca, donde se señala la motivación de la postulación y se detalla información relevante no comprendida en la documentación.
- **Documentación específica solicitada:** Se considerará para tales efectos, los antecedentes fidedignos y oficiales requeridos como respaldo a la postulación de beca, entendiéndose por éstos aquellos que cumplan con las exigencias legales o formales para acreditar las circunstancias correspondientes. Los apoderados, alumnos(as) y todos quienes postulen a los beneficios de las Becas deberán entregar información y antecedentes veraces, ya que toda falsedad en la información entregada en el procedimiento de postulación se sancionará en la forma señalada en este Reglamento.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA BECA SOCIOECONÓMICA **“COLEGIO CHILENO ÁRABE”**

1. Carta explicativa de postulación dirigida a la Comisión de Becas.

Antecedentes Familiares y de la Vivienda

1. Cartola de acreditación socioeconómica del Registro Social de Hogares (Cartola Hogar, disponible ingresando con clave única en <https://rsh.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>)
2. Boletas de Pagos de Electricidad del mes de marzo, abril y mayo 2026. (Comprobantes de pago)
3. Boletas de Pagos de Agua del mes de marzo, abril y mayo 2026. (Comprobantes de pago)
4. Boletas de Pagos de Gas del mes de marzo, abril y mayo 2026. (si corresponde).
5. Boletas de Pagos de Telefonía, Cable TV e Internet del mes de marzo, abril y mayo 2026. (Comprobantes de pago)
6. Comprobante de Pago Dividendos del mes de marzo, abril y mayo 2026.
7. Comprobante de Pago o Contrato de Arriendo del mes de marzo, abril y mayo 2026.
8. Comprobante de Pago Gastos Comunes del mes de marzo, abril y mayo 2026. (No transferencias)
9. Comprobante de Pago Contribuciones 3er y 4ta cuota del año 2025; 1era y 2da cuota año 2026 o Certificado de Avalúo Fiscal.
10. Contrato de Servicios Domésticos; Certificado de Imposiciones; Liquidaciones de Sueldo del mes de marzo, abril y mayo 2026. (si corresponde).

Antecedentes del Padre

1. Liquidaciones de Sueldo y/o Pensión de enero a mayo 2026. (si corresponde)
2. Certificado Cotizaciones Previsionales AFP de enero a mayo 2026.
3. Carpeta Tributaria Electrónica Para Solicitud de Crédito Servicio Impuestos Internos. (si corresponde)
4. Boletas de Honorarios de enero a mayo 2026. (si corresponde)
5. Formulario Declaración de impuestos Mensuales F29, desde agosto 2025 a mayo 2026. (si corresponde).
6. Copia del Finiquito y Certificado de AFC. (si corresponde)

Antecedentes de la Madre

1. Liquidaciones Sueldo y/o Pensión de enero a mayo 2026. (si corresponde)
2. Certificado Cotizaciones Previsionales AFP de enero a mayo 2026.
3. Carpeta Tributaria Electrónica Para Solicitud de Crédito Servicio Impuestos Internos. (si corresponde)
4. Boletas de Honorarios de enero a mayo 2026. (si corresponde)
5. Formulario Declaración de impuestos Mensuales F29, desde agosto 2025 a mayo 2026. (si corresponde).
6. Copia del Finiquito y Certificado de AFC. (si corresponde)



Antecedentes del Sostenedor Económico

1. Liquidaciones Sueldo y/o Pensión de enero a mayo 2026.(si corresponde)
2. Certificado Cotizaciones Previsionales de AFP enero a mayo 2026.
3. Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitud de Crédito.
4. Formulario Declaración de impuestos Mensuales F29, desde agosto 2025 a mayo 2026. (si corresponde)
5. Certificado que acredite retiro en caso de ser empleado público o de pertenecer a las FFAA y de orden.
6. Copia del Finiquito y Certificado de AFC. (si corresponde)

Otros Antecedentes Familiares

1. Carta de postulación dirigida a la Comisión de Becas.
2. Fotocopia Cédula de Identidad de todos los integrantes del grupo familiar. En caso de menores de 18 años, Certificado de Nacimiento para Asignación Familiar.
3. Certificados médicos que acrediten enfermedad grave o crónica de algún miembro de la familia nuclear.
4. Boletas derivadas de gastos médicos por padecimiento de enfermedad grave o crónica de algún miembro del grupo familiar.
5. Certificado de Alumno Regular de otros estudiantes en la familia.
6. Comprobantes de gastos de otros Estudiantes en el grupo familiar.
7. Certificado de Residencia (En caso de padres separados presentar el de ambos padres)
8. Resolución del Tribunal de Familia o Acta de Mediación Familiar con mención a la pensión de alimentos y cartola depósito de pensión emitida por el Banco de los últimos 12 meses. (si corresponde)
9. Certificado de Nacimiento con Subinscripción de Cuidado Personal (Para todo Trámite) o Copia Resolución Judicial que otorga el Cuidado Personal del Niño.(si corresponde)
10. Certificado que acredite pérdida de vivienda por catástrofe emanado de autoridad competente. (si corresponde)
11. Fotocopia de Certificado Inscripción de Registro Nacional Vehículos Motorización de vehículos informados.